

PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES NACIONALES DE UPM

Fase 2

Bases de la Convocatoria 2024

1. Antecedentes

El Fondo de Innovación Sectorial (FIS) fue creado como resultado del Acuerdo de Inversión firmado entre el Gobierno uruguayo y la Empresa UPM en el año 2017. En el numeral 3.10.3, de dicho Acuerdo de Inversión se establece la creación del FIS bajo la figura de Fideicomiso con una duración de hasta 20 años luego de la puesta en funcionamiento de la Planta de Celulosa prevista en el mencionado Acuerdo de Inversión. El FIS se integrará con los aportes de UPM, quien se comprometió a realizar un aporte anual de US\$ 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de Estados Unidos de América) ajustables por el 100% del índice de precios al consumidor de U.S.A. por el plazo de veinte años a partir de la puesta en funcionamiento de la planta y un aporte de US\$ 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de Estados Unidos de América) una vez adoptada la decisión final de inversión durante tres años consecutivos correspondientes a los ejercicios 2020-2021-2022, con el fin de contribuir al financiamiento de instrumentos e iniciativas entre las que se encuentran: el Centro Tecnológico Forestal Maderero (en adelante “CTFM”), el Centro Tecnológico en Bioeconomía, Proyectos de I+D+i, el Programa de becas para maestrías y doctorados, el Centro Pyme de Durazno-Paso de los Toros, el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales. Asimismo, UPM realiza otros Aportes al FIS a los efectos de financiar otras Actividades.

El Directorio de FIS está integrado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la empresa UPM.

El Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales es ejecutado a través de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

A su vez, se ha creado un Grupo de Trabajo conformado por técnicos de OPP, MIEM, ANDE y UPM, quienes junto con la Coordinadora General del Programa, llevan adelante las actividades previstas en el Programa.

2. ¿Qué es el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM ?

Es un Programa que busca integrar proveedores de bienes y servicios nacionales a la cadena de valor asociada al proyecto de UPM, tanto en la Fase 1 - construcción, montaje y puesta en funcionamiento de la planta, como en la Fase 2 - operación y mantenimiento (industrial y forestal).

Se apunta a promover la adecuación de las condiciones productivas de las empresas nacionales para cumplir con los requerimientos de UPM, sus contratistas y subcontratistas.

Se entiende por Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM (PDP UPM) a un conjunto de actividades destinadas al fortalecimiento de capacidades y habilidades empresariales, para que puedan convertirse en proveedoras de bienes y servicios alineados a las necesidades y requerimientos de UPM.

La participación de empresas nacionales en el PDP UPM no es en sí misma condición suficiente para cumplir con los estándares aplicados por UPM en la selección de sus proveedores. La empresa UPM, tendrá el control exclusivo sobre sus procesos licitatorios y de sus contratistas.

3. ¿Cómo se organiza el Programa?

El PDP UPM se implementa en dos fases:

Fase 1: Desarrollo de proveedores para la Construcción de la planta.

Dirigido a empresas nacionales del sector Metalúrgico y Plástico a través de la Convocatoria del año 2019 y finalizó en diciembre de 2020.

Fase 2: Desarrollo de proveedores para las etapas de Operación y Mantenimiento.

Dirigido a empresas nacionales que puedan brindar servicios para los sectores priorizados por UPM y que por sus características puedan ser potenciales proveedoras de servicios relacionados con la operación y el mantenimiento tanto en la parte industrial como forestal de la empresa.

Implementación: Desde 2022 y hasta transcurridos 8 años a partir de la entrada en operación de la planta.

Las presentes bases corresponden exclusivamente a la Convocatoria 2024 de la Fase 2 del Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM - Operación y Mantenimiento.

4. ¿Cuáles son los beneficios esperados del PDP UPM Fase 2?

A nivel país

- Mayor integración de proveedores nacionales brindando servicios a UPM para su producción en sus fases forestal e industrial.
- Sustitución de servicios brindados actualmente por empresas extranjeras por no contar con empresas nacionales que cumplan con los niveles de exigencia y equipamiento requeridos.
- Generación de nuevas líneas de negocio/servicios nacionales.
- Fortalecer empresas nacionales para que puedan proveer servicios a UPM, cumpliendo con estándares de calidad y requerimientos técnicos específicos.
- Generación de más empleo de calidad.
- Crecimiento a nivel de todo el territorio nacional.

En potenciales empresas proveedoras:

- Mejora en la productividad, ventas y empleo.
- Mejor posicionamiento competitivo en procesos licitatorios de UPM, sus contratistas y subcontratistas.
- Desarrollo de capacidades. Mejora de las habilidades de los recursos humanos de la empresa.
- Diagnóstico inicial de sus capacidades orientadas a proveer servicios en el marco del proyecto de UPM y de otros proyectos de gran porte.
- Adecuación de capacidades tecnológicas, de gestión y técnicas, alineadas a los requerimientos de UPM.

5. ¿Qué actividades puede incluir el desarrollo de un proveedor dentro del PDP UPM Fase 2?

El PDP UPM busca abordar las limitaciones y oportunidades de mejora en la cadena de abastecimiento entre potenciales proveedoras y UPM para la etapa producción de la empresa, (operatividad y mantenimiento tanto industrial como forestal). Los proyectos a presentar por parte de las empresas postulantes podrán incluir:

- Formación y capacitación en buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, incluyendo desarrollo de programas específicos in situ o con terceros.
- Asistencia técnica para mejora de procesos y aumento de productividad.
- Certificaciones nacionales e internacionales de calidad, seguridad, medioambientales u otras específicas del rubro de actividad.
- Pasantías o visitas técnicas en UPM u otras empresas, tanto en el país como en el exterior.
- Adquisición de maquinaria y equipamiento específico.

- Adecuación tecnológica.
- Otras actividades que apunten a generar capacidades y habilidades en las empresas proveedoras.

6. ¿Quiénes pueden postular en la Convocatoria 2024 de la Fase 2?

Podrán postular únicamente empresas nacionales, formalmente constituidas, interesadas en ser proveedoras de servicios relacionados con las actividades de operación y mantenimiento de UPM para los verticales priorizados en esta Convocatoria que se describen a continuación:

- Trabajos de taller con piezas de gran porte y recuperación de piezas
- Gestión de residuos
- Recubrimientos: Industriales, Refractarios y/o Cementicios
- Servicios Hidráulicos
- Tableros Eléctricos
- Alambres

Para esta Convocatoria se considerarán empresas privadas nacionales que:

- Empresas con domicilio permanente en Uruguay que tengan al menos 18 meses de actividad continua al momento de la postulación.
- Se encuentren al día con las obligaciones que le correspondan (según su actividad), ante los organismos del Estado, certificándolo con la documentación correspondiente. A vía de ejemplo y entre otros: certificados de BPS, DGI, BSE, MTOP, habilitaciones DINAMA, cualquier otra habilitación o permiso vinculado con los servicios a prestar o insumos a proveer, etc.
- No formen parte ni directa ni indirectamente del grupo económico de UPM, entendiéndose como tal a cualquier caso en que UPM participe del capital y/u órganos de control o de decisión de la potencial proveedora, o que de cualquier manera dé lugar a la concentración de estas empresas en un mismo grupo.
- No podrán postular empresas que hayan sido beneficiarias del Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales UPM en ediciones anteriores.
- No podrán ser beneficiarios/as del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta. En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as/ consultores/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal

circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

- No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

7. ¿Cuál es el proceso de ejecución de los proyectos que se presenten al PDP UPM?

Se instrumentará en 3 etapas:

Etapa 1: Postulación: Del 04 de marzo al 04 de abril de 2024.

Etapa 2: Diagnóstico y Plan de Acción: Duración de hasta 3 meses.

Etapa 3: Implementación del Plan de Acción: Duración de hasta 10 meses.

Etapa 1. Postulación

Las empresas interesadas en proveer servicios de los sectores priorizados descritos, podrán postular en la página web de ANDE - PDP UPM Fase 2 – Convocatoria 2024- <https://www.ande.org.uy/convocatorias/advanced-search/7.html> a través del formulario de postulación.

El formulario requerirá la siguiente información:

- Datos generales de la empresa.
- Descripción de actividades, facturación y empleo (adjuntar balance del último ejercicio).
- Descripción de servicios que tiene intención de proveer a UPM.
- Capacidad productiva anual de estos servicios.
- Mercado potencial estimado de estos servicios (incluyendo UPM, otras empresas nacionales y ventas al extranjero).
- Breve resumen de las acciones en las que estima puede requerir apoyo.
- Descripción del staff permanente y sus competencias.
- Principales clientes en los últimos cinco años.
- Referencias comprobables de trabajos realizados en los últimos 5 años, personal suministrado en esas oportunidades (técnicos, idóneos, etc.)

La etapa de Postulación de la Convocatoria 2024 de la Fase 2 del Programa, permanecerá abierta desde el **04 de marzo hasta el 04 de abril de 2024 a las 14 hs.**

Elegibilidad: Se verificarán los formularios y documentos presentados por las empresas postulantes a los efectos de corroborar que se cumpla con los requisitos formales establecidos en la Convocatoria. En caso que sea necesario, se solicitará a la empresa información adicional, otorgándose un máximo de 5 días hábiles para su entrega. Solamente aquellas empresas que cumplan con los requisitos formales pasarán a la etapa de evaluación técnica por parte del Comité.

Un Comité Técnico integrado por referentes de UPM, OPP, MIEM y ANDE (el “Comité Técnico”) evaluará las postulaciones. De ser necesario, el Comité Técnico podrá realizar entrevistas a las empresas preseleccionadas. El Comité Técnico seleccionará hasta un máximo de 12 (doce) empresas para pasar a la etapa de Diagnóstico.

Etapa 2. Diagnóstico y Plan de Acción

A través de consultores externos, que proporcionará el Programa PDP UPM, se realizará un diagnóstico individual en cada empresa seleccionada en la etapa de Postulación, con el fin de identificar brechas existentes entre la potencial empresa proveedora y los requerimientos de abastecimiento de UPM y definir posibles formas de abordar estas brechas, incluyendo la formulación de un Plan de Acción (actividades a desarrollar, presupuesto y cronograma de ejecución).

El diagnóstico incluirá los siguientes aspectos:

- Situación económico-financiera de la empresa.
- Estimación de mercado y ventas potenciales.
- Condiciones y características actuales de abastecimiento de los servicios que pretende brindar.
- Capacidad técnica y de gestión.
- Procesos productivos, maquinaria existente y tecnología aplicada.
- Oportunidades de mejora.
- Brechas identificadas entre las condiciones requeridas por UPM y la potencial empresa proveedora.

El Plan de Acción incluirá:

- Objetivos y resultados esperados de las acciones, a nivel de la empresa en general (vinculados a mejora de la productividad, empleo, ventas y/o exportaciones, entre otros que se puedan definir) e incremento de las ventas a la empresa UPM.

- Actividades a implementar.
- Cronograma y presupuesto para la implementación de las mejoras.

Los consultores externos, designados por el Comité Técnico en acuerdo con la empresa beneficiaria, dispondrán de un plazo máximo de 60 días para la realización del Diagnóstico y Plan de Acción en cada empresa.

El Comité Técnico evaluará los Diagnósticos y Planes de Acción efectuados por los consultores y seleccionará las empresas que pasarán a la etapa de implementación de sus proyectos.

Se evaluará (entre otros):

- Congruencia de los servicios propuestos con las necesidades y requerimientos de UPM.
- Posibilidades de suministro del servicio a otras empresas nacionales o del exterior.
- Viabilidad económico financiera del proyecto que se presenta.

Etapa 3. Implementación del Plan de Acción

Las empresas seleccionadas deberán firmar un convenio con ANDE en el que se comprometen a realizar las acciones previstas en el proyecto formulado y a aportar los recursos que allí se especifiquen. Asimismo, las empresas beneficiarias de iniciativas del FIS deberán cumplir con todas las condiciones para obtener la calidad de beneficiarias de FIS, para lo cual deberán cumplir el proceso de debida diligencia correspondiente.

Se designará una persona responsable del proyecto en la empresa beneficiaria, que deberá supervisar la ejecución de las acciones definidas en el proyecto y mantendrá el vínculo con los consultores y demás responsables del Programa.

Los proyectos seleccionados en la Convocatoria 2024 de la Fase 2 podrán tener una duración máxima de hasta 10 (diez) meses para su implementación. Dentro de ese período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en el proyecto formulado.

8. ¿Qué apoyo brindará el PDP UPM a las empresas en la Convocatoria 2024 de la Fase 2?

Diagnóstico

Sujeto a la aprobación por parte del Comité Técnico, siempre que se cumplan con las obligaciones y condiciones establecidas en estas Bases y en los convenios específicos, el Programa financiará en forma no reembolsable los honorarios de un consultor/a individual por empresa para la elaboración del Diagnóstico y el Plan de Acción.

Implementación del Plan de Acción

Luego de cumplida la etapa de Diagnóstico y sujeto a la aprobación por parte del Comité Técnico, el Programa cofinanciará la implementación del Plan de Acción de cada empresa, aportando hasta un máximo de USD 130.000 (ciento treinta mil dólares americanos) por empresa participante admitida.

De cada Plan de acción aprobado, el Programa podrá cofinanciar, la incorporación de equipamiento y/o procesos de adecuación tecnológica por un monto máximo de hasta USD 100.000 (cien mil dólares americanos) y la realización de actividades de desarrollo de capacidades por un monto máximo de hasta USD 30.000 (treinta mil dólares americanos) por empresa seleccionada.

Montos máximos de apoyo por empresa:

Categoría de clasificación	Hasta USD 130.000 por Plan de Acción (Desarrollo capacidades + Equipamiento y Adecuación tecnológica)		
	Desarrollo de capacidades	+	Equipamiento y Adecuación Tecnológica
MIPYME (Facturación hasta 75 MM de UI)	Cofinanciamiento: 80% Monto máximo aportado por el Programa: hasta USD 30.000	+	Cofinanciamiento: 80% Monto máximo aportado por el Programa: hasta USD 100.000
No MIPYME (Facturación de más de 75 MM de UI)	Cofinanciamiento: 50% Monto máximo aportado por el Programa: hasta USD 30.000	+	Cofinanciamiento: 50% Monto máximo aportado por el Programa: hasta USD 100.000

El porcentaje de cofinanciamiento en ambos componentes (Adecuación tecnológica y Desarrollo de capacidades) dependerá de la clasificación en la categoría MIPYME de la empresa participante considerando exclusivamente el criterio de facturación, según la Clasificación de Empresas en el

Uruguay (Decreto Nº 504/07 del 20 de diciembre del 2007)¹.
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/504-2007>.

Para las empresas de categoría MIPYME, con nivel de facturación anual promedio en los últimos tres años por debajo de los 75 millones de UI (unidades indexadas), el Programa cofinanciará hasta un 80% de los gastos del proyecto en desarrollo de capacidades, equipamiento y/o procesos de adecuación tecnológica.

Para las empresas de categoría NO MIPYME, cuyo nivel de facturación anual promedio en los últimos tres años sea igual o mayor a los 75 millones de UI, el Programa cofinanciará hasta un 50% de los gastos del proyecto en desarrollo de capacidades, equipamiento y/o procesos de adecuación tecnológica.

¿Cómo serán los Desembolsos?

ANDE realizará:

- un desembolso inicial del 30% del monto aprobado, a los 30 (treinta) días de la firma del Convenio entre ANDE y la empresa beneficiaria. No se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del Convenio.
- hasta 2 (dos) desembolsos intermedios (dependiendo del monto del proyecto) por hasta el 50% del monto aprobado, siempre que se haya gastado y rendido el 70% del desembolso anterior.
- un último desembolso, correspondiente al 20% del monto comprometido en el Convenio, que será realizado al cierre del proyecto en forma de reembolso de gastos. Este reembolso se realizará contra el cumplimiento de las actividades acordadas en el proyecto, la acreditación y rendición del uso de la totalidad de los fondos de las partidas previamente desembolsadas por ANDE y la acreditación y rendición de al menos el 70% del aporte de contrapartida comprometido por la empresa.

ANDE reconocerá los gastos realizados por la empresa beneficiaria en tanto se consideren admisibles, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el Convenio.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el Convenio por parte de la empresa participante, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

1

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá entregar a ANDE, con una frecuencia bimestral, un informe de seguimiento del Plan de Acción, detallando el grado de avance alcanzado. ANDE realizará un monitoreo de los procesos y actividades y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A esos efectos, la empresa participante deberá permitir el acceso de ANDE o quien ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del Plan de Acción. La empresa se compromete a presentar a ANDE información que permita monitorear el cumplimiento de los resultados esperados, a los 6 y 12 meses de finalizado el Plan de Acción.

¿Qué gastos se pueden reconocer?

- Capacitaciones
- Certificaciones
- Consultorías y Asistencia técnica
- Acompañamiento técnico (*)
- Pasantías o visitas técnicas
- Análisis y ensayos
- Adecuación tecnológica, de infraestructuras o de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto (**)
- Desarrollos de base tecnológica aplicados
- Otras actividades para el desarrollo de capacidades y habilidades

(*)la actividad no podrá representar más del 10% del monto máximo a aportar por ANDE al componente de Desarrollo de capacidades.²

(**)se podrán financiar gastos en adecuación tecnológica, infraestructura y equipamiento de acuerdo a los montos máximos de cofinanciamiento establecidos, y bajo las condiciones en ese apartado detalladas.

¿Qué gastos no se pueden reconocer?

- Compra ni alquiler de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier tipo.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto, cuando represente un costo para el beneficiario.

² Monto máximo a reconocer por ANDE hasta USD 3.000.

- Gastos operativos de las empresas participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se hayan realizado con anterioridad a la firma del Convenio.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios/item/reglamento-de-compras-y-servicios-para-proyectos-de-ande.html?category_id=191

9. ¿Cuál es el criterio de selección de las empresas?

A partir de la Postulación, el Comité Técnico podrá aprobar la realización de un Diagnóstico en hasta 12 (doce) empresas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Elegibilidad de la empresa participante de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases.
- Adecuación de la propuesta a los requerimientos establecidos en la Convocatoria 2024 del del PDP UPM.
- Servicios ofrecidos y condiciones actuales de abastecimiento de la empresa.
- Situación económico financiera de la empresa.

A partir de la presentación de los Diagnósticos y Planes de Acción, el Comité Técnico seleccionará las empresas a apoyar en la etapa de Implementación del Plan de Acción, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Identificación de las brechas de la empresa en función de los requerimientos de UPM y la forma de abordarlos, a fin de mejorar sus condiciones y posicionarse como potencial proveedor de UPM.
- Factibilidad técnica del Proyecto, incluyendo actividades, plazos y resultados esperados.
- Situación económico financiera de la empresa y viabilidad económico financiera del proyecto presentado.
- Potenciales puestos de trabajo a generar a partir del proyecto.
- Referencias de trabajos realizados.
- Inversiones realizadas y propuestas por la empresa.
- Grado de relevancia de acuerdo a las necesidades de la empresa UPM.
- Otros resultados esperados.

10. Seguimiento y Monitoreo

ANDE será responsable por el seguimiento y monitoreo del Proyecto, pudiendo requerir la presentación de información pertinente para esta evaluación y/o visitas a la empresa involucrada.

Adicionalmente, de forma bimestral, la persona responsable del proyecto en la empresa beneficiaria deberá realizar un informe sobre el estado de avance del Plan de Acción, resultados obtenidos y cualquier desviación constatada.

En los casos en que sean necesarios ajustes en el Proyecto y/o Plan de Acción, el responsable del proyecto deberá presentar la justificación de dichos cambios ante ANDE. ANDE elevará al Comité Técnico la propuesta, quien decidirá la aceptación de los ajustes propuestos.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, el responsable por parte de la empresa beneficiaria, deberá entregar a ANDE un Informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos.

Luego de los 6 y 12 meses de finalizado el Plan de Acción, la empresa deberá entregar a ANDE la información que permita monitorear el cumplimiento de los resultados esperados. ANDE acordará con la empresa participante la información que se entienda necesaria para el monitoreo y evaluación del proyecto, lo cual quedará establecido en el contrato de inicio del proyecto.

11. Exoneración de responsabilidades- Desistimiento de la convocatoria

El Directorio del Fondo de Innovación Sectorial y ANDE se reservan el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, eliminar esta o cualquier otra etapa del PDP UPM, modificar los procedimientos de desarrollo del PDP UPM previstos en las presentes bases, acortar los plazos establecidos, y/o desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

12. Modificaciones

Se podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

13. Reglamento Operativo del Programa

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

14. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

15. Consultas y/ aclaraciones

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito a proveedoresupm@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

16. Consentimiento para el tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, los integrantes del Grupo de Trabajo o el FIS, de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

17. Autorización

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo de Innovación Sectorial.